

RESOLUCIÓN N° 02293 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES A LA JUNTA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

La **SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley 115 de 1994, el artículo 7 del Decreto 1581 de 1994, y

CONSIDERANDO

Que a través de la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación, en su artículo 158 se instituyeron las Juntas Distritales como órganos consultores de la educación en cada uno de los distritos.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 160 de la Ley ibidem señala: **Composición de la Junta Distrital de Educación, JUDI.** “...En cada uno de los distritos habrá una Junta Distrital de Educación conformada por: 1. El alcalde del Distrito quien la presidirá. 2. El secretario de Educación Distrital. 3. El secretario de Hacienda Distrital o su delegado. 4. El director de la Oficina de Planeación Distrital o del organismo que haga sus veces. 5. El Representante del Ministerio de Educación Nacional. 6. Dos (2) representantes de los educadores designados por la organización sindical de educadores que acredite el mayor número de afiliados en el distrito. 7. Un representante de las instituciones educativas privadas designado por la asociación que acredite el mayor número de afiliados. 8. Un representante de los directivos docentes del distrito designado por la organización de directivos docentes que acredite el mayor número de afiliados. 9. Un representante del sector productivo, y 10. Un representante de las comunidades negras, si las hubiere, escogido por las respectivas organizaciones...”

Que el Decreto 1581 de 1994, reglamentó el funcionamiento de las Juntas de Educación y estableció el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, y en su artículo 7 le otorga competencia a las Secretarías de Educación, para que, en nombre del Alcalde y de conformidad con lo establecido en el artículo 160 de la Ley 115 de 1994, solicite a todas las organizaciones con capacidad para designar a los representantes ante la respectiva Junta Distrital de Educación, que realicen y comuniquen las designaciones, a fin de proceder a integrar la respectiva junta.

Que la Circular 46 del 31 de agosto de 2017, expedida por la secretaria general con asignación de funciones de viceministra de Preescolar Básica y media, como producto del acuerdo colectivo firmado entre el Ministerio de Educación y la Federación Colombiana de Trabajadores De La Educación, solicita la reactivación de las Juntas Distritales de Educación, atendiendo las disposiciones que la regulan y el pronunciamiento de la Corte Constitucional en su Sentencia C – 555 de 1994.

Que a efectos de que se integre la Junta Distrital y pueda instalarse, se hace necesario convocar a las diferentes organizaciones que tengan representación ante la Junta, para que definan sus representantes.

Que a efectos de que se integre la Junta Distrital y pueda instalarse, se hace necesario convocar a las diferentes organizaciones que tengan representación ante la Junta, para que definan sus representantes.

RESOLUCIÓN N° 02293 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES A LA JUNTA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

Que de conformidad con lo anterior, es imperativo para este Despacho ordenar la convocatoria en comento, con el objetivo de integrar la Junta Distrital de Educación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Solicítese a las siguientes organizaciones con capacidad para designar a sus representantes a la Junta Distrital de Educación, en el número de voceros que a continuación se detallan:

- Asociación de Educadores del Atlántico **ADEA**, designación de un (1) representante.
- Asociación de Educadores de Barranquilla- **ADEBA**, designación de un (1) representante
- Asociación de Directivos docentes del Atlántico y Barranquilla – **USDIDAB**, de un (1) representante.

Parágrafo: La comunicación oficial de los representantes que trata el presente artículo deberá darse a más tardar el día 31 de mayo de 2023, vencido este plazo sin recibir la comunicación oficial, la Secretaria Distrital de Educación, procederá a designar los miembros que asumirán la representación de dichas asociaciones, siempre, garantizando que sean miembros de las respectivas organizaciones.

ARTÍCULO 2: Convóquese a los siguientes sectores para la designación directa de su representante ante la Junta Distrital de Educación, atendiendo día y hora a continuación indicados:

- Rectores de instituciones educativas privadas del Distrito de Barranquilla: Sala de Juntas - lluvia De oro, día 23 de mayo de 2023, hora 2:30 P.m.
- Representantes oficiales de organizaciones de comunidades afrocolombianas con influencia en Barranquilla. Sala de Juntas - lluvia de oro, día 23 de mayo de 2023, hora 2:30 P.m.

ARTÍCULO 3: La designación del representante del sector productivo se realizará directamente por el alcalde mayor del Distrito de Barranquilla.

ARTÍCULO 4: para la designación de los representantes, debe tenerse en cuenta que no estén incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en los artículos 13 y 14 del Decreto 1581 de 1.994.

ARTÍCULO 5: La Presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUENSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los (26) del mes de abril 2023


BIBIANA RINCON LUQUE
SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN
DE BARRANQUILLA

Aprobó Gianni Warff Samper -Jefe de Oficina de Gestión Administrativa Docente 

Revisó: Francisco Romero - Asesor Jurídico Externo 

Revisó: Imer Santos – Profesional Universitario 

Revisó: Ian Ming Pinedo- Profesional Universitario Especializado  Aming

Proyectó: Bridbanys Santander- Contratista 

SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN

atencionalciudadano@barranquilla.gov.co • Carrera 43 No. 35-38 • Centro Comercial Los Ángeles, 2do. piso



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA
NIT 890.102.018-1



SC-CER103099



SC-ER96422



SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN

atencionalciudadano@barranquilla.gov.co • Carrera 43 No. 35-38 • Centro Comercial Los Ángeles, 2do. piso



BARRANQUILLA.GOV.CO